

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. e Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26)

### COMISIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del 4 de Junio de 1929

(Continuación)

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, solicitando se le autorice para adquirir por administración un montacargas con destino a la Casa de Caridad de San Lázaro, de la Casa Corcho Hijos de Santander, por coste de pesetas 3.100, en las que se halla incluida la instalación del mismo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización solicitada, que se abone con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XI, art. 9.º del presupuesto, debiendo intervenir la compra el Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, rendirse en su día la oportuna cuenta justificada, tanto por lo que afecta a la adquisición, como a las obras de albañilería que sea preciso ejecutar con tal motivo y cumplirse el acuerdo de esta Comisión de 1.º de Mayo de 1928.

Vista una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, solicitando autorización para adquirir por administración zapatitos para los niños de la Sala de Lactancia de dicha Residencia, por coste aproximado de 200 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización que se solicita, que se abone su importe con cargo a la consignación figurada en el Capítulo III, art. 2.º del

presupuesto especial del Asilo, debiendo intervenir la compra el Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, rendirse en su día la oportuna cuenta justificada y cumplirse lo dispuesto por acuerdo de esta Comisión de 1.º de Mayo de 1928.

Accediendo a lo solicitado por el Director de la Residencia provincial de Niños y de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó autorizar a dicho Director para adquirir, con destino aquél Establecimiento, hilos, botones, agujas, etc., con cargo a la consignación figurada en el Capítulo III, art. 2.º del presupuesto especial del Asilo, debiendo intervenir la compra el Sr. Diputado Visitador, rendirse en su día la oportuna cuenta justificada y cumplirse el acuerdo de esta Comisión de 1.º de Mayo de 1928.

Vista una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, solicitando se le autorice para adquirir dos ollas con destino a la cocina de dicho Asilo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, concederle la autorización que solicita, que se abone el importe de dicha adquisición con cargo a la consignación figurada en el Capítulo III, art. 4.º del presupuesto del Establecimiento, debiendo intervenir la compra el Sr. Diputado Visitador, rendirse en su día la oportuna cuenta justificada y cumplirse el acuerdo de esta Comisión de 1.º de Mayo de 1928.

Vista una instancia de D. Pedro García González, viudo, labrador, vecino de Candones, parroquia de Fresno (Cabranes), solicitando se le considere como pobre al efecto del pago de estancias de su hijo Segundo García Prida, recluso como demente en este Hospital Manicomio desde hace cuatro meses, y el informe del Director del Establecimiento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado y por sus mismos fundamentos conceder al mencionado Pedro García González, los beneficios de pobreza al efecto del pago de estancias causadas por su hijo Segundo García Prida.

Vista la cuenta que rinde el Administrador de la Residencia provincial de Niños, de 10.000 kgs. de harina suministrados por administración a dicho Asilo, para la fabricación de pan con destino a los Establecimientos de Beneficencia, importante 6.874,51 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida libramiento a favor de dicho Administrador por el citado importe.

Vista la cuenta que rinde el Director de la Residencia provincial de Niños, de 10.000 kgs. de harina suministrados a dicho Asilo en 26 de Abril último, importante en junto 6.874,51 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida un libramiento a favor de D. Manuel Villanueva, para que satisfaga al interesado su importe.

Vista la cuenta que rinde don Bernardino Fanjul, de 10.000 kilogramos de harina, suministrados por administración a la Residencia provincial de Niños, en 17 de Mayo último, para la confección de pan con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, importante en junto 6.800 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida al interesado un libramiento por su total importe.

Vistas las cuentas que rinde don Aurelio Tolivar, Secretario-Administrador del Instituto provincial de Higiene, una referente a gastos de Secretaría e impresión del Boletín, correspondiente al mes de Abril último, que asciende a 277,50 pesetas, y otra por gastos de calefacción, luz, teléfono y agua, de los meses de Marzo, Abril y parte de Mayo; material de Laboratorio, Sueros y vacunas, dietas y gastos de salida, gasolina y accesorios y asistencia de tres Médicos al cursillo sanitario, importantes en junto, 3.759,28 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar

dichas cuentas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los oportunos libramientos, para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que rinde don Eduardo Meana, Administrador que fué de la Residencia provincial de Niños, importante 357,40 pesetas, a que ascendieron los gastos originados por las Hermanas de la Caridad encargadas de girar una visita de inspección a los nutricos que tienen criándose niños procedentes de la Residencia provincial y para cuyos gastos se había expedido un libramiento a justificar por 400 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que dicho Sr. Meana reintegre en la Depositaria de Fondos provinciales las 42,60 pesetas de diferencia, y la carta de pago con los demás documentos se una como justificante al libramiento de su razón.

Vista la cuenta que rinde don Eduardo Meana, Administrador que fué de la Residencia provincial de Niños, del libramiento número 713 de Mayo de 1927, por 400 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla, que se una como justificante el libramiento de su razón y que se reintegren las 82,30 pesetas sobrantes en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vista la cuenta que rinde don Eduardo Meana, Administrador que fué de la Residencia provincial, del libramiento núm. 1.031, expedido a su favor en 5 de Julio de 1927, por 900 pesetas, para atender al pago de ropas de cama, víveres, billetes de ferrocarril al Sanatorio Marítimo de Candás; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para unir al libramiento de su razón.

Vista la cuenta que rinde don Eduardo Meana, Administrador que fué de la Residencia provincial de Niños, de 300 pesetas del libramiento expedido a su favor para pago de material de educa-

ión; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una como justificante al libramiento de su referencia.

Vista asimismo la cuenta que rinde D. Eduardo Meana, Administrador que fué de la Residencia provincial de Niños, del libramiento de 1.000 pesetas, expedido a su favor en 20 de Julio de 1927, para el pago de varios artículos de consumo que se adquirieron por administración; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una como justificante al libramiento de su referencia.

Vista la cuenta que rinde don Eduardo Meana, Administrador que fué de la Residencia provincial de Niños, de 500 pesetas percibidas por el mismo, del libramiento número 1.143, expedido a su favor en 20 de Julio de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una como justificante al libramiento de su razón.

Vista la cuenta que rinde don Eduardo Meana, Administrador que fué del Hospicio provincial, del libramiento número 1.144, expedido a su favor en 20 de Julio de 1927, por 300 pesetas, para atender al pago de los nutricios de las gratificaciones por salida de niños a criarse fuera del Asilo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para unir al libramiento de su razón.

Vista la cuenta que rinde don Eduardo Meana, Administrador que fué del Hospicio provincial, del libramiento número 1.146, de 400 pesetas, expedido a su favor en 20 de Julio de 1927, para atender a la reparación de máquina y material de talleres; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que por el Sr. Meana se ingresen en calidad de reintegro 150 pesetas que existen de diferencia entre la cantidad percibida y el importe de dicha cuenta y se una la carta de pago con los demás documentos al libramiento de su referencia para justificación del mismo.

Vistas las cuentas que rinde don Eduardo Meana, Administrador que fué del Hospicio provincial, referentes a los gastos de material de oficinas, durante los doce meses del año de 1927, de las que resulta un sobrante de 157,74 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que por dicho Sr. Meana se haga el reintegro de la referida cantidad en la Depositaria de Fondos provinciales, y las cartas de pago se unan con los demás documentos a los libramientos de su referencia para justificación de los mismos.

Vista la cuenta que rinde don Eduardo Meana, Administrador que fué del Hospicio provincial, importante 3.500 pesetas, cuya cantidad fué satisfecha por el li-

bramiento número 915, expedido a su favor en 25 de Junio de 1927, para satisfacer los gastos de jornales y aperos necesarios para la siega de la yerba; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una como justificante al libramiento de su referencia.

Vistas las cuentas que rinde don Eduardo Meana, Administrador que fué del Hospicio provincial, referentes a los gastos de material de oficina en los meses de Enero y Febrero de 1928, importantes 115,26 pesetas cada uno, igual a los libramientos expedidos a su favor en 31 de Enero y 29 de Febrero de 1928; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se unan como justificantes a los libramientos de su referencia.

En vista de la urgente necesidad de adquisición de material de desinfección para la instalación de la Sub brigada sanitaria en Avilés, para cuyos gastos solicita el Director del Instituto provincial de Higiene se le expida un libramiento a justificar por 3.000 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, acceder a lo solicitado, y que se expida el indicado libramiento con cargo a la partida 5.ª del Capítulo VIII, artículo 7.º del presupuesto provincial, rindiendo en su día la oportuna cuenta justificada.

Vistas las relaciones que remite el encargado del BOLETIN OFICIAL, correspondientes a su sueldo de los meses de Abril a Noviembre de 1928, ambos inclusive, con las que se justifica debidamente la inversión de las dos mil pesetas del libramiento a justificar número 918 expedido a su favor en 16 de Mayo de 1928; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se unan como justificante a su respectivo libramiento.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de niños, de los ingresos obtenidos en el BOLETIN OFICIAL en los meses de Abril a 31 de Diciembre de 1928, importantes en junto 27.948,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se proceda al ingreso de dicha suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de niños, de los gastos hechos en la Imprenta del BOLETIN OFICIAL desde 1.º de Abril a 31 de Diciembre de 1928, importantes en junto 23.331,05 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida a favor de D. Raul Fernandez, encargado del BOLETIN OFICIAL, un libramiento por las 23.331,05 pesetas a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Se acordó aprobar la factura de

D. Antonio Dassi Foronda, que asciende a doscientas pesetas, por un servicio de automóvil a Cangas del Narcea, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto para gastos de representación de la Corporación.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde Cesárea del Valle, importante cien pesetas, por los gastos de limpieza del Palacio provincial, durante el mes de Mayo último, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Figurando consignada en el Capítulo IX, artículo 2.º del vigente presupuesto la cantidad de quince mil pesetas con destino a subvencionar a Sociedades Cooperativas para la construcción de casas baratas, se acordó abrir un concurso por término de quince días naturales para que las Sociedades que aspiren a ser subvencionadas lo soliciten justificando hallarse dentro de la Ley protectora, y acompañando e tantos documentos se encaminen a acreditar los esfuerzos realizados, estado de las edificaciones, y recursos con que cuentan, a fin de poder hacer una quitativa distribución de la cantidad mencionada.

Se acordó pasar a la Comisión de Presupuestos, una comunicación del Comité provincial de Asturias en la Exposición de Sevilla, rogando que en previsión de que sea necesario ampliar el presupuesto de los gastos que ocasiona la instalación de la Casa de Asturias en dicha Exposición, tenga en cuenta esta circunstancia a fin de que no falte crédito para estas atenciones; y otra comunicación del Presidente del Comité provincial de turismo, rogando tenga en cuenta el crédito correspondiente para los gastos de instalación y sostén de la Junta provincial de Turismo que ha de ser sostenida por esta Diputación y los Ayuntamientos de la provincia, así como también por aquellas entidades a las que se les invitará para que contribuyan a su sostenimiento.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes de Junio, que importan en junto pesetas 886.327,09, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vista la liquidación que remite el Administrador General de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de Abril último por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza, y la cuenta de gastos por todos conceptos habidos en el mismo mes; los resúmenes de recaudación formados por los Recaudadores; los justificantes de los pagos hechos durante el mes y los oficios de los Inspectores haciendo constar que realizaron, sin novedad, las inspecciones; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobar las mencionadas liquidación y cuenta, y pasarlas a la Ordenación de Pagos a fin de que por el Administrador General de Arbitrios

se ingrese en la Depositaria de Fondos provinciales la suma de setenta y cuatro mil doce pesetas, veintinueve céntimos, para completar con las 210.000 ingresadas a cuenta el importe de la verdadera recaudación y para que a favor del mismo funcionario, como habilitado del personal, se expidan los siguientes libramientos: uno por seiscientos cuarenta y cinco pesetas para abonar a los dos Administradores locales residentes en Gijón y Avilés; otro por cuatro mil doscientas noventa y siete pesetas, cincuenta céntimos, para satisfacer a los veintiocho Recaudadores; otro por cuatro mil ciento setenta pesetas para entregar a los veintidos Vigilantes; otro por seis mil setecientos cuarenta y nueve pesetas, veintisiete céntimos, para los sesenta y ocho Auxiliares afectos a la Administración general, y otro por ochocientas cincuenta pesetas, veintinueve céntimos para pago de los gastos de alquileres, material de escritorio, correo y alumbrado.

Se acordó aprobar la factura de D. José Fernández, que asciende a ochenta y cinco pesetas ochenta céntimos, por un servicio de automóvil prestado al Ingeniero de Montes, Asesor de la Ponencia forestal, a la Rasa de Luces y a la Sierra del Fito, para la toma de datos y reconocimiento del terreno, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial vigente.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Ingeniero asesor de la Ponencia forestal, manifestando haber nombrado con carácter provisional, un peón guarda para los montes Rasa de Selorio y Rasa de Luces, y acordó prestar su conformidad a dicho nombramiento.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Asesor de la Ponencia forestal, de las obras de plantación, ejecutadas en la Rasa de Luces, del conejo de Colunga, por el Contratista D. Juan de Gangoiti e Izaguirre, durante la primera quincena del mes de Mayo, que asciende a 3.038,09 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la factura de D. Arturo del Fresno, que asciende a cuarenta pesetas cincuenta céntimos, por un par de botas, piel de hierro, para el guarda forestal de la Rasa de Selorio, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 4.º, del presupuesto provincial vigente.

Vista la liquidación que de la recaudación en el período voluntario de cobranza del impuesto de de células personales, correspondientes al ejercicio de 1928, rinde el Ayuntamiento de Amieva; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y declarar incursos en la penalidad que determina la Instrucción Cédulas a todos los individuos

comprendidos en la relación de morosos, devolviendo a la Alcaldía un ejemplar de dicha relación para la práctica del apremio correspondiente.

Vista la liquidación que de la recaudación en el período ejecutivo de cobranza del impuesto de cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1926, rinde el Ayuntamiento de Corvera, se acordó trasladarla al Inspector de la Zona, para comprobar la certeza de las causas determinantes del número de partidas fallidas que en aquella aparecen.

Vistas las relaciones que remite el Inspector del impuesto de Cédulas personales de la Zona primera, comprensivas de los cambios de clasificación e inclusiones en el padrón de cédulas para el ejercicio de 1928, resultado de la investigación practicada en el Ayuntamiento de Oviedo, y que importan en junto un aumento de 5.706,40 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarlas y comunicarlo al Ayuntamiento para su conocimiento y el de los interesados a quienes se concede un plazo de diez días para presentar reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Vista la liquidación que de la recaudación en el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1928, rinde el Ayuntamiento de Corvera; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y declarar incursos en la penalidad que determina la vigente Instrucción, a los contribuyentes comprendidos en la relación de morosos, y que se devuelva a la Alcaldía un ejemplar de dicha relación para la práctica del apremio correspondiente.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1927, por D. Victor Escotet, vecino de Oviedo; don Santos Martínez, vecino de Gijón, y D. Luis del Río Díaz, D. Rodolfo González Fuertes, D. Amaro Zuzua Suarez y D. Joaquín Menéndez González, obreros del Taller de Atenciones generales de la Fábrica Nacional de Trubia.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1928, por don José Velasco Díaz y otros, empleados de la Compañía del Norte, con residencia en Avilés, Villalegre y San Juan de Nieva; D. Secundino Rodríguez Palacios, vecino de Moreda (Aller), y D. Ignacio Gracia Bello y D. Manuel Ovies Rodríguez, vecinos de Gijón.

Accediendo a lo solicitado por los Ayuntamientos de Noreña, Colunga y Llanera, y de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó prorrogar el período voluntario para la recaudación del impuesto de cédulas personales, correspondiente al ejercicio de 1928, en dichos Ayuntamientos,

hasta el día treinta del corriente mes.

Habiéndose servido al Ayuntamiento de Ibias las cédulas, correspondientes al ejercicio de 1928, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, abrir en dicho concejo el período voluntario de recaudación del impuesto, por espacio de dos meses, a partir del día 15 del corriente, y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes.

Terminado el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales, correspondiente al ejercicio de 1928, en los Ayuntamientos de Pravia, Villaviciosa, Ribadesella, Cabrales, Tineo, Villayón, Siero, Santo Adriano, Salas, Lueca, Illas, Gijón, Castrillón y Candamo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, cerrar dicho período, abrir el ejecutivo, declarar incursos en la penalidad que determina la vigente Instrucción de Cédulas, a los contribuyentes que a la terminación del período voluntario no se hubiesen provisto de su cédula personal y ordenar a los mencionados Ayuntamientos que remitan con toda urgencia la oportuna liquidación acompañada de la lista cobratoria y relación de morosos por duplicado.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar las instancias de D. Paulino Margolles Otero, vecino de Oviedo, y D. Mariano Fernández Menéndez, vecino de Gijón, que solicitan se les conceda cédula correspondiente como beneficiarios del régimen de familias numerosas.

Vista la instancia de D. Rogelio Palmero García, Practicante de la Beneficencia provincial, solicitando se le conceda la cédula que le corresponda como beneficiario del régimen de subsidio a familias numerosas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que interesa.

Vista una instancia de D. Sabino Canteli Martínez, vecino de Mestas de Con (Cangas de Onís), reclamando contra la duplicidad de su cédula personal y las de sus familiares; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, ordenar al Ayuntamiento devuelva el importe de las cédulas personales expedidas por duplicado al D. Sabino Canteli, y que explique el porqué de la duplicidad, que de ningún modo debía de ocurrir de llevarse la recaudación en la forma reglamentaria.

Vista la instancia de D. José González Casariego, Guardafreno de la Compañía del Norte, vecino de Gijón, reclamando contra el recargo que se le impuso como moroso en el pago de su cédula personal, correspondiente al ejercicio de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la referida reclamación.

(Concluirá)

D. Pedro Mantilla Marín, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Oviedo, y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil, en el mes de la fecha.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos	0	39
Ración de cebada de 4 kilogramos	1	82
Ración de paja de 6 id.	0	60
Idem de yerba de 12 id.	1	30
Litro de petróleo	0	80
Kilogramo de carbón vegetal	0	25
Quintal métrico de leña	3	50
Kilogramo de carne	3	50
Litro de vino	0	75
Quintal métrico de maíz	40	00
Quintal métrico de centeno	42	00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Comisión provincial en Oviedo, a 26 de Junio de 1929.—Pedro Mantilla.—V.º B.º, El Presidente, José Cuesta.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Gijón

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento Pleno celebrados durante el mes de Abril de 1929.

Se acuerda admitir la dimisión de los Sres. Concejales Don Juan Valdés Corés, Don Manuel García Rendueles y Don Angel M. de Azcoitia.

Se acuerda autorizar la instalación de las columnas anunciadoras a Don Vicente Iglesias Rodríguez en las condiciones que se dejan señaladas con el voto en contra del Sr. Sanjuan que dice que dichas columnas no suelen constituir un adorno en la vía pública por abandonarse con frecuencia su conservación.

Se dió por enterado de la preinserta comunicación de la Dirección General de Administración referente al nombramiento de dos Médicos Titulares interinos en la que deben de considerarse como definitivos y tengan carácter en propiedad siempre que hayan sido nombrados en las condiciones establecidas en la Real orden de 8 de Enero próximo pasado. Así mismo quedó enterado del oficio dirigido por los Sres. Médicos Iriarte, Rato y Cifuentes.

Se acuerda contribuir con 10.000 pesetas para el Ateneo Obrero a base de que las obras empiecen antes de un año y que se destinen solo para el edificio, otorgándose en concepto de fomento a la cultura y enseñanza, teniendo en cuenta que como es una suscripción lo mismo la actual Corporación que sucesivos Ayuntamientos puedan acordar otras nuevas cantidades si así lo consideran conveniente.

Se acuerda conceder una subvención de 2.000 pesetas al Director de la Escuela de la Anunciación del Natahoyo en concepto de fomento a la cultura y enseñanza cantidad que podrá aumentarse voluntariamente si terminado el edificio se considera conveniente.

Se acordó conceder al Sindicato «El Vergel», una subvención de 1.000 pesetas a condición de que admita hasta treinta alumnas de las que envíe el Ayuntamiento.

Igualmente se acuerda conceder a las Escuelas nocturnas de los Sindicatos Femeninos la cantidad de quinientas pesetas a condición de que admita quince alumnas enviadas por el Ayuntamiento.

Se acuerda conceder a la Directora de la Escuela Dominical de Sirvientas por una sola vez la cantidad de 250 pesetas a condición de que admita a cuantas sirvientas envíe el Ayuntamiento.

Se acordó conceder al Centro Católico la cantidad de 2.500 pesetas para las obras de reforma de dicho Centro a base de que empiecen las obras antes de un año y que se otorguen en concepto de fomento a la cultura y enseñanza y que lo mismo la actual Corporación que sucesivos Ayuntamientos podrán acordar nuevas cantidades si así lo consideran conveniente.

Se acordó desestimar el recurso interpuesto por D. Camilo García Muñiz y D. Miguel Pascual Estefanía referente al nombramiento de Perito mecánico electricista teniendo en cuenta el artículo 255 del Estatuto municipal.

Se aprobó por unanimidad la habilitación de crédito para las obras de pavimentación y alcantarillado de la Plaza del Camen.

Se acuerda por unanimidad aprobar íntegra la proposición referente a la creación de Profesores de Música.

Se acuerda establecer una Oficina con carácter temporal para el Sr. Ingeniero municipal referente a las tasaciones para la expropiación forzosa de fincas que están afectadas para la traida de aguas de Nava a Gijón.

Se aprueba el proyecto de pavimentación de la calle Sanz Crespo determinado que se efectúe con cargo a la consignación que indica la Intervención y facultando a la Comisión Municipal Permanente para cuantas incidencias puedan presentarse al ejecutar las obras y nombrar una Comisión que solicite la cooperación de los propietarios afectados por la obra.

También se acordó en la parte que corresponde abonar al Ayuntamiento por la calle de Ramón Álvarez García se haga con cargo a la paruida de pavimentación del Presupuesto extraordinario de saneamiento.

Se aprobó por unanimidad el Reglamento de la Caja de Ahorros Municipal acordándose abonar un interés del tres cincuenta por ciento y que se habra inmediatamente con el menor número posible de empleados por el momento.

Se acordó anunciar un concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para nombrar en propiedad, dos plazas de Veterinarios con el sueldo anual de 3.000 pese-

tas, dejando en suspenso por ahora, la provisión de los cargos de Inspector de Higiene Pecuaria.

Se acordó dejar en suspenso la realización de un viaje de prácticas del Perito mecánico electricista, en tanto no se resuelva por la Superioridad la reclamación presentada contra el nombramiento de D. Manuel del Rio, que actualmente la viene desempeñando, y hacer constar el agradecimiento a la casa Rodriguez Penagos, de Oviedo, por haber ofrecido sus talleres para dichas prácticas.

Se acordó aceptar los terrenos ofrecidos por D. Francisco Prenches Pando y D. Dionisio Cifuentes, con destino a la construcción de un Cuartel para la Guardia Civil de Somió, facultando a la Alcaldía para otorgar la escritura, y dirigirse por medio de instancia a la Superioridad preguntando las condiciones en que levantaría el edificio.

Se acordó ver con agrado los tres Ingenieros propuestos para su representación en las obras de saneamiento, y comunicar a los Sres. Riancho y Pardo que queda a su albedrío el nombramiento de uno de ellos, con la expresa condición que el que nombren ha de tener su residencia fija en esta ciudad.

Se acordó ver con simpatía escrito de varios Sres. Ex-Concejales en el asunto referente a cesantía de los Practicantes.

Se acordó ver con agrado proposición del Sr. Ramirez, referente a reforma del Teatro Jovellanos, aprobándose la reforma de las butacas por cuenta del Ayuntamiento, así como cualquier otras pequeñas obras que se consideren convenientes.

Se acordó nombrar una Comisión de Sres. Concejales, para estudiar el proyecto de Ordenanzas de nueva construcción, autorizando a todos los Sres. Concejales que lo deseen asistir a sus reuniones.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde para cobrar en Madrid la cantidad correspondiente al préstamo y prima que abona el Estado al Ayuntamiento, por la construcción de cuarenta y seis casas baratas.

Hubo varios ruegos y preguntas.

El presente extracto de acuerdos ha sido sacado del Libro de actas original.—El Secretario, F. Díez Blanco.—Visto bueno, El Alcalde, Emilio Tuya.

1928

En este período anual, se elevó a la Dirección general de primera enseñanza el expediente de creación oficial del Grupo escolar «Primo de Rivera», pendiente aún su apertura de resolución superior.

Quedó habilitado el nuevo edificio-escuela de Fontaciera, comenzando en el mismo las clases y cuya construcción fué costeada por el Ayuntamiento, únicamente, que a la vez adquirió en propiedad la casa-vivienda del Maestro. Fueron iniciados los trabajos del proyecto de ampliación y reforma de la Escuela nacional de niñas de Jove, así como los de la

vivienda de los Maestros de Deva y adquisición en propiedad del edificio-escuela de niñas, también nacional, de Somió.

Por medio de concurso, se realizaron obras de reparación general en los locales escuelas, después de las ejecutadas con igual carácter en las del término rural.

Se acordó la creación de una escuela de niñas, solicitada por el vecindario de los barrios de Las Quintanas, El Suco y Contrueces, y costeada por el Ayuntamiento.

Se dispuso habilitar el patio de la escuela de niñas nacional, de la calle de Cabrales, destinándolo a recreo de las alumnas, en vista de la importancia de la matrícula de esta graduada.

Se dotó de alumbrado eléctrico a las escuelas nacionales del término rural, que carecían de este servicio.

Contribuyó el Ayuntamiento a costear el III Viaje de estudios de Maestros asturianos en el extranjero, formando parte del Grupo una representación del Magisterio local.

Como en el año anterior, se concedieron lotes de 200 pesetas, en concepto de premio a Maestros y Maestras nacionales y municipales de Gijón y su concejo, por sus buenos servicios prestados en sus respectivas escuelas.

Gijón, 20 de Junio de 1929.—El Alcalde, Emilio Tuya.

#### Alcaldía de Colunga

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno.

Sesión ordinaria del día 18 de Abril. (Reunión cuatrimestral).

Se aprobó el acta de la anterior.

Idem la Memoria del infrascripto Secretario, prevenida por el artículo 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Idem un expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones inaplazables, por la suma de siete mil quinientas sesenta y cinco pesetas, según oportunamente se anunció.

Se aprobaron las cuentas municipales del ejercicio semestral de 1926 y del año 1927, sin reclamación alguna, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 578 del Estatuto.

Se ratificó el acuerdo de la Comisión permanente de 21 de Febrero último, relativo a la adquisición de tres pequeños y antiguos edificios para ensanche de la Plaza de Abastos y Plazuela de las nuevas Consistoriales.

Fueron también ratificados los siguientes acuerdos de la Permanente:

Del 15 y 22 de Noviembre, 13 de Diciembre, 31 de Enero y 11 de Abril, sobre cesiones de parcelas sobrantes de vía pública a D. Ramón Pérez, de La Isla; D. José García, de Libardón; D. Francisco Viñes, de Pivierda; D. Ramón Ruiz, D. José María Llera, D. José García Hevia y D. Félix Viñes, de Lué; D. Manuel Valle, de Cocyteña; D. Marcelino Suarez y D.ª Primitiva Pis, de Lastres; D.ª Vicenta Rodríguez, de Colunga, y D. Emilio

Cristóbal, D. Santos Alvarez, don Manuel Roza y D. José Roza Candas, de Luces.

Idem los de 31 de Enero, relativo a la venta de cuatro eucaliptus secos a D. Filiberto Vicente; 22 de Noviembre, sobre el convenio establecido con la Sociedad Electro-Canguesa, para reposición de lámparas del alumbrado público; 21 de Febrero, 14 y 30 de Marzo, sobre instalación de bombillas en Gobiendes, Lastres, Carrandi y Loroño, y 17 de Enero y 21 de Febrero, que se refieren a la unión del Ayuntamiento de Caravia para celebrar el concurso de ganados en esta villa.

Se acordó que las parcelas de terreno común, sobrantes de vía pública, no sean enajenadas en lo sucesivo a menor precio de una peseta cada metro cuadrado y nunca sin consignar en instancias e informes de la Comisión del ramo, la superficie que tuvieren.

En uso de las facultades que al Ayuntamiento pleno confieren los artículos 181 del Estatuto, 9.º y 34 del Reglamento de obras y servicios municipales de 14 de Julio de 1924, se acordó encomendar, por encargo directo, la redacción del proyecto de reforma interior o urbanización parcial de esta villa, al Arquitecto Sr. Lomas, debiendo satisfacer su coste, no mayor de ocho mil pesetas, en tres anualidades, a contar desde el presupuesto de 1930.

Se acordó acceder a lo solicitado por los vecinos de la inmediata parroquia de San Juan de Duz, e instalar, con carácter provisional, mientras pueda acometerse la reforma del manantial que ellos tienen, un grifo a presión con el agua sobrante de esta villa en los límites de dicha parroquia y nueva carretera del Asilo-Hospital, para atender a sus más apremiantes necesidades, a cuyo fin ofrecen abonar el cincuenta por ciento del coste.

Previas razonadas instancias del Pósito pescador, La Unión de Lastres y de D. Manuel Granda, relacionadas entre sí, se acordó conceder agua a la casa-habitación-laboratorio del Médico de dicho pueblo, como caso excepcional de higiene, previo abono del consumo, según contador y tarifa de 60 céntimos cada metro cúbico, y acceder también a lo solicitado por el Dr. Granda, concediéndole el aprovechamiento del sobrante de agua de aquél depósito, que hoy discurre libremente originando perjuicios, bajo condición de ser de su exclusiva cuenta todos los gastos que origine el llevarlo después hasta el Río Fontanín, por la cuneta de la carretera, siempre que esto último lo autorice la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Colunga, 26 de Abril de 1929.—El Secretario, Mariano Fernández.—V.º B.º, El Alcalde, Juan Vigil.

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Luarca

##### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providen-

cias de ocho y diecisiete del actual, dictadas en el juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por el Procurador D. José Rodríguez Guardado, a nombre de don José Eguilar Rodríguez, mayor de edad, labrador, vecino de la Fajera, parroquia de Alienes, en este concejo, sobre que se declare nula la partición de la herencia de los finados conyuges D. Benigno Eguilar Rodríguez y D.ª Segunda Rodríguez y Rodríguez, vecinos que fueron de la misma Fajera, padres comunes de actor y demandados, practicada por el comisario partidario testamentario, también finado, D. Manuel Gonzalez y Menendez, que fué del propio lugar, acordó se emplazase a la demandada D.ª Rosalía o Rosaura Eguilar Rodríguez, ausente en América, con paradero ignorado, para que dentro de treinta días improrrogables comparezca en los autos referidos, personándose en forma, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a dicha demandada ausente, expido la presente cédula en Luarca, a veinte de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Licenciado, Carlos Cadavieco.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la oficina judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Tomás, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Borres, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, estatura 1,765 milímetros, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Jorge Ozores Marquina, Teniente de Artillería con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en La Coruña.

FERNANDEZ FERNANDEZ, José Antonio, hijo de José y Baldomera, natural de Noceda, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.